

ACUERDO N°. 08

Itagüí,

13 1 MAY 2021



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE CULTURA
2021-2031 "ITAGÜÍ, HACIA UNA VISIÓN SOCIAL DE LA CULTURA"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, específicamente las conferidas en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia y las Leyes 136 de 1994, 397 de 1997, 666 de 2001, 1185 de 2008 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, establece:

ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

ARTICULO 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

- b. Que la Ley 397 de 1997, *Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias*, establece en su artículo 1º como principios y deberes del Estado:

ARTICULO 1o. DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES DE ESTA LEY. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

- 1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*
- 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.*



Viene del Acuerdo por medio del cual se Adopta El Plan Estratégico De Cultura 2021-2031 "Itagüí, hacia una visión social de la cultura"

**CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**

3. *El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.*
4. *En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.*
5. *Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.*
6. *El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.*

El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones.

7. *El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de éstas en el resto de la sociedad.*
8. *El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.*
9. *El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.*
10. *El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica.*
11. *El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.*
12. *El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.*
13. *El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.*



Viene del Acuerdo por medio del cual se Adopta El Plan Estratégico De Cultura 2021-2031 "Itagüí, hacia una visión social de la cultura"



c. Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 2º, establece:

ARTÍCULO 2o. La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado.

d. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, señala que los Concejos, además de las atribuciones que señalan la Constitución y la Ley, tienen por función "velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural". Así como:

Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

e. Que son diversos los instrumentos normativos y reglamentarios en los cuales se han articulado los propósitos generales para el desarrollo, promoción, difusión y fortalecimiento de la cultura en el Estado colombiano, estando dentro de ellos:

- El Plan Nacional de Cultura 2001-2010, "hacia una ciudadanía democrática cultural".
- El Plan Departamental de Cultura 2006-2020 "Antioquia en sus diversas voces".
- La Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo.
- La Ley 388 de 1997, Ley de Ordenamiento Territorial.
- La Ley 99 de 1993, Ley del Medio Ambiente.
- La Ley 340 de 1996, Protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado.
- La Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos.
- La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.
- La Ley 715 de 2001, Ley General de Participaciones.
- La Ley 666 de 2001, Ley de Estampilla Pro cultura.
- La Ley 863 de 2003, Ley de Estampilla Pro cultura.
- La Ley 1393 de 2010, Ley de Estampilla Pro cultura.



Viene del Acuerdo por medio del cual se Adopta El Plan Estratégico De Cultura 2021-2031 "Itagüí, hacia una visión social de la cultura"



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

- La Ley 98 de 1993. Democratización y fomento del libro colombiano.
 - El Acuerdo 274 de 2004. Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud: Seguridad social de creadores y gestores culturales.
 - La Ley 881 de 2004, Homenaje al artista nacional.
 - La Ley 814 de 2003, Ley de cine.
 - La Resolución 0395 de 2006, de Min cultura, (bienes de interés cultural de la nación).
 - La Ley 1170 de 2007, Ley de teatro
 - La Ley 1185 de 2008, Reglamentación ley de cultura en el tema de patrimonio.
 - La Ley 1379 de 2010, Red nacional de bibliotecas.
 - El Decreto 833 de 2002, Min cultura Patrimonio arqueológico de Colombia.
 - El Acuerdo Municipal 020 del 07 de diciembre de 2007, Plan de Ordenamiento Territorial de Itagüí.
 - El Acuerdo Municipal 030 de 2012, Estatuto Tributario de Itagüí, creación de la estampilla Pro cultura.
 - El Acuerdo Municipal 008 de 2016, Estampilla pro cultura.
 - El Acuerdo Municipal 012 de 2017, Estampilla pro cultura.
 - El Decreto municipal 364 del 03 de marzo 2020, compilación Estatuto Tributario.
 - El Acuerdo Municipal 11 de junio 2020 **"Plan de Desarrollo 2020-2023 ITAGÜÍ CIUDAD DE OPORTUNIDADES"**.
- f. Que dado el recuento normativo en cita, se considera necesaria la adopción del **PLAN ESTRATÉGICO DE CULTURA 2021-2031 "ITAGÜÍ, HACIA UNA VISIÓN SOCIAL DE LA CULTURA"** el cual a partir de una adecuada implementación de las políticas culturales asegure el desarrollo equilibrado y sostenible de la ciudadanía en general, los actores culturales y las comunidades.



Viene del Acuerdo por medio del cual se Adopta El Plan Estratégico De Cultura 2021-2031 "Itagüí, hacia una visión social de la cultura"



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

- g. Que teniendo en cuenta la cultura como creadora de identidad, como puente para reconocerse a sí mismo en el otro y la diversidad, como creadora de sentidos de pertenencia, como generadora de conocimiento, constructora de sueños y apropiación, es de vital importancia para el desarrollo de nuestras comunidades, en este caso para nuestra ciudad.
- h. Que por esta razón si la cultura está inmersa y es inherente a nuestras actividades como seres humanos siempre será importante para el progreso del territorio y es por esta razón que se debe dar real importancia a la construcción de políticas públicas y herramientas para cimentar la identidad cultural.
- i. Que debido a los nuevos conceptos de apertura, de globalización, de cambio, la cultura no es ajena a estos, de hecho, es la primera en introducirse en ellos nociones como la de diversidad, una diversidad que obliga a la multiculturalidad a partir de sociedades cambiantes, asumiendo los nuevos retos de la innovación y la creatividad. Acá, se debe tener en cuenta que desde los principios establecidos por la UNESCO y más allá del término latino, la cultura es un derecho que a través de los tiempos se ha convertido en un agente de cambio que nos obliga a la transformación constante.
- j. Que en nuestro municipio convergen diferentes realidades y actores culturales que a través de los años se han complementado, atravesando diferentes estadios, desde los más difíciles y complejos que dieron inicio al "octubre cultural" para lograr una cohesión del sector y tratar de acercarnos a unas acciones que más desde la administración den cuenta de nuevos espacios públicos de integración liderados por los sectores organizados de manera más democrática, donde se generen relaciones estrechas entre el estado-comunidad.
- k. Que el sector cultural local se encuentra disperso a causa de la pandemia por el Covid-19, afectando las realidades socioeconómicas del mismo. En razón de ello, es que la política cultural debe establecer una relación entre la administración, la ciudadanía y los agentes culturales para poder instaurar vínculos de respeto que fortalezcan lo cultural como estructura social y no como agendas e intercambios de eventos.
- l. Que la construcción del presente plan contó con la participación del sector cultural, educativo y artístico, así como con la ciudadanía en general. Se desplegaron reuniones y talleres focalizados con el Consejo Municipal de Cultura, representantes de las Mesas de Cultural, los rectores de las 24 instituciones educativas, niños y jóvenes escolarizados del corregimiento, y la ciudadanía en general.



- m. Que también se realizó una encuesta de percepción ciudadana sobre lo cultural en el municipio de Itagüí. Con respecto a las acciones que se deben emprender para la apropiación, difusión y salvaguardia del patrimonio cabe destacar que la ciudadanía prioriza que hay que implementar y consolidar una agenda de ciudad viva y dinámica que reconoce y actualiza el patrimonio cultural; seguido de la investigación en temas sobre memoria local. Con esta información el comité dinamizador del Plan y los profesionales destinados para sistematizar la construcción del mismo, durante los años 2018-2019, construyen un primer borrador.
- n. Que entre los meses de octubre y noviembre del año 2020 el plan fue armonizado a las directrices propuestas por el **PLAN DE DESARROLLO ITAGÜÍ, CIUDAD DE OPORTUNIDADES, 2020-2023**. También fue socializado y convalidado en reunión con el Secretario de Educación Municipal, con el Consejo Municipal de Cultura, algunos maestros de instituciones educativas de la ciudad, con el Director de Desarrollo Económico; de igual manera, en el contenido del *Plan Estratégico de Cultura*, se evidencia el acompañamiento y asesoría por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA) en su proceso de construcción; se socializo con la ciudadanía en general, a partir de la distribución de la publicación de un libro titulado "*Proyecciones y perspectivas de la cultura en Itagüí*", que contiene información relacionada con el *Plan Estratégico de Cultura* y el *Plan de Lectura, Escritura y Oralidad*; y no menos importante, acoge las medidas frente a la Covid-19 y el componente digital al que se aboca el sector cultural.
- o. Que dado lo anterior se considera de suma importancia para el desarrollo de la ciudad de Itagüí, la adopción del Plan Estratégico de Cultura 2021 – 2031, como un instrumento legítimo de planeación institucional a partir del cual se deberán acometer todos los esfuerzos públicos y privados para la adecuada promoción y divulgación de nuestra actividad cultural.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Adóptese el **PLAN ESTRATÉGICO DE CULTURA, 2021-2031, ITAGÜÍ, HACIA UNA VISIÓN SOCIAL DE LA CULTURA**, documento construido participativamente entre la administración municipal, el Consejo Municipal de Cultura, los colectivos y/o organizaciones artístico-culturales y la comunidad –con





CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

el acompañamiento y orientación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA)—, como herramienta de planificación que busca promover y afianzar el desarrollo cultural en la ciudad de Itagüí desde un enfoque social, para el goce pleno de los derechos culturales, el desarrollo humano de los Itagüiseños en los territorios urbano y rural, y la participación a través del fomento de una gobernanza democrática y de la convivencia.



ARTÍCULO 2º. OBJETIVO. Garantizar el desarrollo de las políticas culturales y el libre ejercicio de los derechos culturales por medio del fomento a la participación ciudadana y de la gestión articulada entre la institucionalidad, las organizaciones culturales y la comunidad, con el fin de estimular la investigación y la formación; potenciar las empresas creativas y las industrias culturales; realizar acciones tendientes a la protección, salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural, así como garantizar la circulación y la apropiación de bienes y servicios artísticos y culturales, en un marco de diálogo entre las diferentes expresiones y productos de la cultura, con el propósito de contribuir con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 y hacer del Municipio de Itagüí una ciudad que avanza con equidad, educada, incluyente, sostenible e innovadora.

ARTÍCULO 3º. LÍNEAS ESTRATÉGICAS. El **PLAN ESTRATÉGICO DE CULTURA 2021-2031, ITAGÜÍ, HACIA UNA VISIÓN SOCIAL DE LA CULTURA** se implementa a través de cuatro (4) líneas estratégicas, diseñadas para el desarrollo artístico y cultural de la ciudad:

- LÍNEA 1. DE LA PARTICIPACIÓN.
- LÍNEA 2. DEL FOMENTO, ESTÍMULO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.
- LÍNEA 3. DE LA INFRAESTRUCTURA.
- LÍNEA 4. DEL PATRIMONIO CULTURAL, IDENTIDADES Y MEMORIA

ARTÍCULO 4º. LÍNEA 1. DE LA PARTICIPACIÓN. Cuyo objetivo es Fortalecer el Sistema Municipal de Cultura por medio del fomento a la participación de la comunidad en los procesos culturales, para facilitar la interacción comunicativa, la cooperación interinstitucional de las prácticas y saberes culturales, como acciones que facilitan la construcción de una visión social de la cultura.

ARTÍCULO 5º. PROGRAMA 1. SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA

LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADOR	MEDICIÓN	METAS	ODS
Fortalecimiento del Consejo Municipal de Cultura	Plan de trabajo del Consejo Municipal de Cultura	Nº de actividades del plan anual de trabajo del Consejo Municipal de Cultura ejecutadas / Nº de actividades del Plan anual de trabajo propuestas x 100	90% de cumplimiento de las actividades	16 
Creación del Sistema de Información Municipal de Cultura	Estrategias de información cultural del	Nº de estrategias de información en ejecución / Nº de	Año 2020 piloto 20% de	16 



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

LINEAS DE ACCIÓN	INDICADOR	MEDICION	METAS	QDS
	municipio de Itagüí	estrategias de información propuestas x100	estrategias realizadas. A partir del año 2021 incremento del 10% anual	
Diseño, planeación e implementación de un plan de comunicaciones y de su estrategia de medios para el sector cultura, a fin de garantizar cobertura y convocatoria oportuna a las actividades del sector cultura	Ejecución de Plan de Comunicaciones y de estrategia de medios	Nº de actividades, eventos, programas y campañas comunicadas oportunamente / Nº de actividades programadas x 100	Comunicar oportunamente el 90% de las actividades programadas	5 ECUADOR EN GÉNERO 16 PLAN JUSTICIA INSTITUCIONAL
Convocatorias del sector cultural al informe de gestión del Consejo Municipal de Cultura	Cobertura de participación del sector cultural al informe de gestión	Nº de personas que asisten a la convocatoria para informe de gestión / total personas convocadas x 100	30% de participación	16 PLAN JUSTICIA INSTITUCIONAL
Participación en los procesos culturales	Cobertura de participación de la comunidad en procesos culturales	Número de personas que participan en las actividades y/o procesos culturales	Participación entre 70 mil y 75 mil personas	16 PLAN JUSTICIA INSTITUCIONAL
Comunicación, apoyo y cooperación entre las diferentes instancias de participación ciudadana afines al sector cultura	Estrategias de apoyo, de comunicaciones y de gestión entre las diferentes instancias de participación ciudadana	Nº actividades programadas-convocadas con el apoyo de otras instancias de participación / Nº de actividades realizadas con el apoyo de otras instancias de participación x 100	20% de participación en actividades de apoyo	17 ECUADOR PARA TODOS LOS QUÉCHOS
Fortalecimiento de la institucionalidad y de la administración cultural del Municipio	Estrategias de fortalecimiento y escalamiento de la institucionalidad y administración cultural del Municipio	Nº de estrategias planteadas / estrategias ejecutadas en cuatrienio anterior x 100	100% estrategias realizadas	5 ECUADOR EN GÉNERO 11 ECUADOR Y COLOMBIA SOSTENIBLES 16 PLAN JUSTICIA INSTITUCIONAL
Reconocimiento y promoción del talento humano para el fortalecimiento institucional	Estrategias de reconocimiento y méritos en pro del fortalecimiento institucional del sector cultura	Estrategias para el mérito en pro del fortalecimiento institucional ejecutadas / Estrategias para el mérito en pro del fortalecimiento institucional propuestas x 100	70% estrategias ejecutadas en el periodo comprendido por el plan – 12 años	5 ECUADOR EN GÉNERO 8 TRABAJO DECENTE Y ECONOMÍA 16 PLAN JUSTICIA INSTITUCIONAL



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

ARTÍCULO 6°. LÍNEA 2. DEL FOMENTO, ESTÍMULO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL. Cuyo objetivo es Fomentar el desarrollo integral, la circulación y la sostenibilidad de producciones, prácticas y expresiones artísticas, a través de programas permanentes de formación, investigación, emprendimiento y divulgación de bienes y servicios artísticos y culturales, que fortalezcan y articulen las iniciativas de gestores, creadores y artistas, así como el acceso a la oferta artística y cultural de la comunidad Itagüiseña.

ARTÍCULO 7°. PROGRAMA 1. RECONOCIMIENTO DEL SECTOR ARTÍSTICO

LÍNEAS DE ACCIÓN	Indicador	Medición	Metas	ODS
Identificación de actores culturales - artistas del Municipio	Estrategias para identificar los actores culturales	N° de estrategias de información funcionando para identificar artistas y actores del sector cultural / N° de estrategias de identificación propuestas x 100	Actualizar la identificación de artistas en un 10% anual	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Caracterización de las expresiones artísticas -culturales del Municipio	Caracterización de expresiones, artistas y actores culturales por sector	N° de artistas caracterizados / N° de artistas identificados x 100	Actualización del censo de artistas en un 15% anual	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Cartografía sociocultural de las expresiones artísticas - culturales del Municipio	Directorio de los actores culturales del municipio	N° de actores identificados actualmente / N° total de actores identificados x 100	Desarrollar directorio APP con el 100% de los actores del inventario	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 8°. PROGRAMA 2. FORMACIÓN DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES

LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADOR	MEDICIÓN	METAS	ODS
Escuela de Artes y Oficios de la Casa de la Cultura de Itagüí	Consolidación de la Casa de la Cultura como espacio de formación para el trabajo y el desarrollo humano	N° de beneficiarios certificados / N° de beneficiarios inscritos x 100	Piloto 2020. Certificar 50% de beneficiarios en el área de mayor demanda. Aumento anual del 10% en otras áreas a partir del 2021	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Convenios o alianzas interinstitucionales con entidades gubernamentales e instituciones de educación superior con el fin de formar artistas del Municipio a nivel profesional	Gestionar becas, recursos y escenarios para la certificación de artistas, gestores, productores y/o actores culturales en general	N° de convenios efectivos / N° de convenios gestionados x 100	100 artistas certificados en los niveles diplomado, técnico, tecnológico y/o profesional en los 12 años del plan	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS



CONCEJO DE ITAGÜÍ

LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADOR	MEDICIÓN	METAS	ODS
Programa de becas en posgrado para diferentes disciplinas artísticas – culturales	Gestionar becas de formación en posgrado en áreas relacionadas con arte-cultura, en instituciones universitarias de los ámbitos nacional e internacional	2 profesionales universitarios Itagüiseños becados por año	100% de becas otorgadas anualmente	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 5 EQUIDAD DE GÉNERO 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Convenios o alianzas interinstitucionales para la celebración de pasantías dirigidas a estudiantes de últimos semestres de programas de pregrado afines a la cultura y al arte.	Estudiantes en pasantía nacional y/o internacional	Un artista - estudiante en pasantía internacional por año	100% de pasantía otorgada por año	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 5 EQUIDAD DE GÉNERO 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Convenio o alianza interinstitucional de un proceso formativo que desarrolle competencias de artistas y creadores	Realización de diplomado en competencias para la transformación social por medio del arte	15 gestores culturales diplomados por año	80% de beneficiarios diplomados por año	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 5 EQUIDAD DE GÉNERO 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Capacitar a artistas y a gestores culturales en conocimientos sobre formulación y gestión de proyectos culturales	Taller de formulación y gestión de proyectos culturales en la Casa de la Cultura de Itagüí	20 artistas y gestores culturales del municipio capacitados por año	100% de artistas y gestores culturales inscritos y capacitados por año	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 5 EQUIDAD DE GÉNERO 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

ARTÍCULO 9°. PROGRAMA 3. APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA

LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADOR	MEDICIÓN	METAS	ODS
Apoyo a la creación artística, a través del programa de estímulos realizado mediante convocatoria pública	Programa municipal de estímulos a la producción artística y cultural	Número de artistas reconocidos con estímulo a la creación	2 ganadores de estímulos por área propuesta	5 EQUIDAD DE GÉNERO 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGNAJAS 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Apoyo en comunicaciones para la realización de	Estrategias de comunicaciones de apoyo a programas	Nº estrategias de comunicación actuales / Nº estrategias de	Fortalecer el 10% de estrategias de comunicación por año	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADOR	MEDICIÓN	METAS	ODS
programas artísticos -culturales	culturales y artísticos articulados Sistema de Información Municipal de Cultura	comunicación habilitadas para el fortalecimiento de las artes x 100		
Acceso a espacios y escenarios culturales para la realización de programas artístico -culturales	Acceso a espacios convencionales y no convencionales para la realización de programas artístico -culturales	Nº de nuevos espacios - convencionales y no convencionales-habilitados para actividades artístico - culturales / Nº espacios actuales x 100	15% de actividades artístico culturales apoyadas en el acceso a espacios convencionales y no convencionales	5 EQUIDAD DE GÉNERO 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES

ARTÍCULO 10°. PROGRAMA 4. APROPIACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS-CULTURALES.

LÍNEAS DE ACCIÓN	Indicador	Medición	Metas	ODS
Estrategias para el fomento del arte, la sana convivencia y los sentidos de identidad cultural en los contextos urbano y rural	Estrategias - actividades artísticas didácticas descentralizadas	Nº Actividades realizadas en espacios no convencionales / Nº actividades actuales en espacios no convencionales x 100	Realizar un 15% de actividades descentralizadas para público en general en los espacios urbano y rural	10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGNADEDADES 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Coordinar con el sector educativo la implementación del área obligatoria de educación artística y cultural en los Planes Educativos Institucionales (PEI) de primaria y secundaria, con cursos en educación artística adecuados, de calidad e impartidos por profesores formados en artes, a lo largo del ciclo escolar en las escuelas y colegios de educación pública y privada del Municipio	Asesorías coordinadas desde la subsecretaría de cultura hacia los docentes de arte, filosofía, historia y humanidades en general	Nº de IE públicas y privadas del municipio asesoradas / Nº total de IE públicas y privadas del municipio que imparten cursos de artes actualmente x 100	Realizar mínimo una visita anual al 40% de IE del municipio	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES











Viene del Acuerdo por medio del cual se Adopta El Plan Estratégico De Cultura 2021-2031 "Itagüí, hacia una visión social de la cultura"



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

ARTÍCULO 11°. PROGRAMA 5. ARTICULACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO – CULTURAL.

LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADOR	MEDICIÓN	METAS	ODS
Capacitación de artistas y gestores para el diseño e implementación de planes específicos para el desarrollo de las expresiones artísticas-culturales	Formación en políticas culturales por sector	Nº de gestores culturales y artistas formados por año / Nº de gestores culturales convocados x 100	Capacitar al 10% de gestores culturales y artistas en políticas culturales y planeación	  
Fortalecer las redes de actores, agentes, productores, instancias y organizaciones de arte y cultura	Fomentar encuentros intersectoriales, con el apoyo del Consejo Municipal de Cultura, para el desarrollo de la economía cultural sostenible y solidaria	Nº de proyectos intersectoriales realizados / Nº de proyectos intersectoriales planeados x 100	20% proyectos realizados anualmente	 
Fortalecer el intercambio entre actores, agentes, productores, artistas, gestores e instancias y organizaciones culturales y expresiones artísticas con proyectos y experiencias que generan impacto social	Espacio de intercambio – foros, conferencias, entre otros. - con expertos en arte y cultura, donde se comparten experiencias en gestión, planeación y ejecución de proyectos artístico-culturales	Nº de actividades realizadas / Nº de actividades planeadas x 100	50% sesiones realizadas al año	  





Viene del Acuerdo por medio del cual se Adopta El Plan Estratégico De Cultura 2021-2031 "Itagüí, hacia una visión social de la cultura"


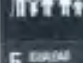
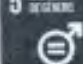
CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

ARTÍCULO 12°. PROGRAMA 6. CIRCULACIÓN, DIFUSIÓN, ITINERANCIA, VISIBILIZACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL.

LÍNEAS DE ACCIÓN	Indicador	Medición	Metas	ODS
Visibilización de las expresiones artísticas y culturales en medios de comunicación públicos y privados, alternativos, comunitarios, populares e independientes	Estrategia de comunicación dirigida a visibilizar la industria cultural itagüiseña	N° de acciones de comunicación realizadas / N° de acciones de comunicación planeadas x 100	Cobertura del 30% en apoyo a las comunicaciones para la industria cultural itagüiseña	10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGNAJES 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 17 ADECUADA LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS
Apoyar la creación y circulación de medios de comunicación impresos, electrónicos, digitales y/o multimediales dedicados a la divulgación artística y cultural	Apoyo a la creación de medios alternativos de arte y cultura, de acuerdo a criterios de excelencia y calidad	Apoyo a la creación de un medio de comunicación artística y cultural	Apoyo a la difusión de 6 números - ejemplares del medio de difusión artístico y cultural	10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGNAJES 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES

ARTÍCULO 13°. PROGRAMA 7. EMPRESAS CULTURALES E INDUSTRIAS CREATIVAS.

LÍNEAS DE ACCIÓN	Indicador	Medición	Metas	ODS
Caracterización de las iniciativas y organizaciones de los emprendedores culturales existentes en el Municipio	Aplicar un instrumento que permita inventariar y caracterizar los emprendedores	N° de estrategias de identificación en ejecución / N° de estrategias de identificación propuestas x100	Actualización del 20% anual de información de emprendedores y/o iniciativas	5 EQUIDAD DE GÉNERO 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
Apoyo a investigaciones de los gestores culturales por medio de convocatoria	Apoyo a la investigación	Una investigación artística sociocultural apoyada	A partir de 2020 una publicación por año	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES 17 ALIANZAS PARA GOBERNAR LOS SOSTENIBLES

LÍNEAS DE ACCIÓN	Indicador	Medición	Metas	ODS
Procesos formativos y asesoría sobre emprendimiento cultural	Plan de formación y asesoría sobre emprendimiento cultural	N° de actividades ejecutadas del plan anual de formación y asesoría / N° de actividades del Plan anual de formación y asesoría propuestas x 100	90% de cumplimiento de las actividades	   
Redes, comunidades y alianzas estratégicas de organizaciones e instancias entorno al emprendimiento cultural	Espacios, planes de trabajo, estrategias de comunicación y circulación de información por medio de canales institucionales hacia emprendedores, gestores culturales y artistas locales	N° de estrategias de fortalecimiento realizadas / N° de estrategias de fortalecimiento planeadas x 100	70% estrategias ejecutadas por año	   
Apoyo a los procesos, proyectos y acciones que fomenten la promoción, circulación y valoración de los emprendimientos culturales	Creación de la Unidad de Emprendimientos Culturales, adscrita a la Subsecretaría de Cultura	N° de apoyos realizados / N° de apoyos propuestos x 100	Piloto 2020 - 10% apoyos realizados	   
Motivar la formalización de iniciativas empresariales artísticas y creativos por medio de un programa formativo y de acompañamiento, por medio de alianza estratégica con instancias del ámbito local, departamental y nacional	Crear una campaña de formalización comercial del sector cultural – artístico	N° de iniciativas acompañadas / N° de iniciativas formalizadas x 100	2% de empresas culturales formalizadas por proceso de acompañamiento	    



LÍNEAS DE ACCIÓN	Indicador	Medición	Metas	ODS
Caracterización de empresas culturales e industrias creativas y afines existentes en el municipio, tendientes a la creación de un clúster o distrito cultural	Caracterización de empresas creativas e industrias culturales y afines	N° de estrategias de caracterización funcionando para reconocer las empresas culturales / N° de estrategias de caracterización propuestas x100	20% de empresas culturales caracterizadas por año	

ARTÍCULO 14°. PROGRAMA 8. CIUDADANÍA CULTURAL Y CONVIVENCIA

LÍNEAS DE ACCIÓN	Indicador	Medición	Metas	ODS
Programa de fomento de Ciudadanía cultural	Campaña de fomento y promoción en valores democráticos, de participación y de ciudadanía cultural	N° de estrategias de fomento realizadas en marco de campaña / N° de estrategias planeadas x 100	70% de actividades realizadas en marco de campaña	
Campaña de cultura ciudadana para la convivencia	Campaña de promoción cultural para la convivencia	N° de estrategias y/o actividades ejecutadas en marco campaña cultura ciudadana para la convivencia / N° de estrategias planeadas x 100	70% actividades realizadas	
Prevención de la violencia a través del fomento del arte y del ocio creativo	Campaña de prevención de la violencia a través del fomento del arte y del ocio creativo	N° de actividades realizadas en el marco de la campaña / N° de actividades planeadas x 100	70% actividades realizadas	

ARTÍCULO 15°. LÍNEA 3. DE LA INFRAESTRUCTURA. Cuyo objetivo es Fortalecer y consolidar la infraestructura cultural del municipio de Itagüí, de acuerdo a las especificaciones técnicas y a los requerimientos funcionales según su uso, a través de la construcción, mantenimiento, mejoramiento, dotación, sostenimiento y administración de escenarios culturales que permitan la creación, difusión, acceso y apropiación social.



Viene del Acuerdo por medio del cual se Adopta El Plan Estratégico De Cultura 2021-2031 "Itagüí, hacia una visión social de la cultura"



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

ARTÍCULO 16°. PROGRAMA 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA.

LÍNEAS DE ACCIÓN	Indicador	Medición	Metas	ODS
Identificación de la infraestructura cultural	Estrategias para la identificación y catalogación de la infraestructura cultural en las zonas urbana y rural	N° de infraestructura identificada actualmente / N° de infraestructura identificada por medio de estrategias planeadas x 100	50% infraestructuras identificadas y catalogadas anualmente	
Cartografía y caracterización de la infraestructura cultural del Municipio, comprende espacios convencionales y no convencionales	Diseño y ejecución de una cartografía de la infraestructura cultural del municipio en las zonas urbana y rural	N° de infraestructuras registrada actualmente / N° de infraestructura identificada por medio de estrategias planeadas x 100	Publicación digital con los resultados de la cartografía	

ARTÍCULO 17°. PROGRAMA 2. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA







LÍNEAS DE ACCIÓN	Indicador	Medición	Metas	ODS
Construir, mantener, reparar, restaurar, adecuar, remodelar y ampliar la infraestructura cultural pública, accesible para las personas con discapacidad de acuerdo con la Ley 1618 de 2013	Intervención de la infraestructura cultural de acuerdo a las condiciones técnicas y reglamentaciones de la Ley 1618 de 2013	N° de infraestructuras acondicionadas para personas con movilidad especial / N° de infraestructuras acondicionadas	20% infraestructuras intervenidas anualmente	
Acondicionar la infraestructura de acuerdo a sus necesidades, estándares y normas técnicas y/o especializadas según la función que deban cumplir.	Acondicionamiento técnico de la infraestructura para el cumplimiento de sus funciones específicas	N° de infraestructuras actualmente acondicionada de acuerdo a normas técnicas / N° de infraestructuras acondicionada x 100	20% infraestructuras acondicionadas anualmente	





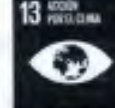



Viene del Acuerdo por medio del cual se Adopta El Plan Estratégico De Cultura 2021-2031 "Itagüí, hacia una visión social de la cultura"

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

ARTÍCULO 18°. PROGRAMA 3. DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

LÍNEAS DE ACCIÓN	Indicador	Medición	Metas	ODS
Dotar la infraestructura cultural pública de acuerdo con las necesidades específicas y requerimientos técnicos	Dotación material de la infraestructura cultural de acuerdo a los requerimientos técnicos y necesidades específicas	N° de infraestructuras actualmente dotadas / N° de infraestructuras culturales dotadas por actualización x 100	15% infraestructuras dotadas anualmente	  
Identificar y actualizar las dotaciones de la infraestructura cultural pública, priorizando aquellas con funciones administrativas, formativas y proyectivas	Actualización de la dotación para la infraestructura cultural con funciones administrativas, formativas y proyectivas	N° de infraestructuras dotadas / N° de infraestructuras con necesidades de dotación identificadas x 100	Actualizar anualmente el 25% infraestructuras	  

ARTÍCULO 19°. PROGRAMA 4. OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

LÍNEAS DE ACCIÓN	Indicador	Medición	Metas	ODS
Centro de Desarrollo Cultural y Ambiental Caribe	Desarrollar un plan estratégico de operaciones, agenda, de comunicaciones, de sostenibilidad, entre otros, del Centro de Desarrollo Cultural y Ambiental Caribe	N° de estrategias de operaciones en ejecutadas / N° de estrategias planeadas x 100	Piloto 2020 30% estrategias ejecutadas. Aumento 20% anual, a partir de 2021	   
Administración de la infraestructura cultural pública	Planes de operaciones de las infraestructuras públicas	N° de estrategias en ejecución / N° de estrategias planeadas x 100	Promedio anual de 80% ejecución de planes de funcionamiento entre todas infraestructuras públicas	 



CONCEJO DE ITAGUI

LÍNEAS DE ACCIÓN	Indicador	Medición	Metas	ODS
Posicionar la infraestructura cultural pública existente y sus servicios	Programación y producción de eventos contenidos y/o actividades para agenda de infraestructura pública	Nº programas realizados / Nº de programas planeados x 100	80% por medio anual de los programas propuestos en las diferentes infraestructuras	
Plan de comunicaciones y/o plan de medios que visibilicen las actividades realizadas en la infraestructura pública	Estrategias de comunicación adscritas al Sistema de Información Municipal de Cultura, realizadas independientemente por las entidades que operan en las diferentes infraestructuras	Nº de estrategias de comunicación realizadas / Nº de estrategias de comunicación planeadas x 100	70% de estrategias de comunicación ejecutadas anualmente	

ARTÍCULO 20°. LÍNEA 4. DEL PATRIMONIO CULTURAL, IDENTIDADES Y MEMORIA. Cuyo objetivo es Implementar programas y acciones tendientes a garantizar la protección, salvaguarda, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial, a través de estrategias que propicien su conservación y apropiación de la memoria, para que se constituyan en elementos para la construcción de la identidad de los Itagüiseños.

ARTÍCULO 21°. PROGRAMA 1. PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL - PCI-

LÍNEAS DE ACCIÓN	Indicador	Medición	Metas	ODS
Identificar, inventariar y registrar las diversas manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial según la metodología establecida por el Ministerio de Cultura.	Estrategias de identificación-investigación sobre las manifestaciones del PCI en el territorio	Nº de estrategias de identificación – inventarios actuales / Nº de estrategias planeadas x 100	Actualización anual del 25% de las manifestaciones PCI.	
Planes Especiales de Salvaguardia (PES) de las manifestaciones susceptibles de inclusión en categoría de patrimonio cultural inmaterial.	Identificar y clasificar las manifestaciones del PCI susceptibles de ser consideradas PCI	Nº de estrategias de identificación – inventario / Nº de estrategias planeadas x 100	Clasificar el 100% de manifestaciones del PCI identificadas, susceptibles de ser consideradas PCI	
Difusión de información sobre políticas de patrimonio cultural inmaterial establecidas por el Ministerio de Cultura	Realizar una serie de eventos académicos, culturales y recreativos como campaña de apropiación y	Nº de eventos realizados / Nº de eventos planeados x 100	Realización del 70% de actividades planeadas	



LÍNEAS DE ACCIÓN	Indicador	Medición	Metas	ODS
	fomento a la participación tendientes a conocer las manifestaciones del PCI			
Apoyar procesos e iniciativas que revitalicen las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial presentes en el Municipio incluidas y no incluidas en las Listas Representativas (LRPCI)	Estrategias de apoyo a las manifestaciones del PCI	Nº de actividades apoyadas / Nº de actividades realizadas x 100	Apoyo al 70% de eventos relacionados con manifestaciones del PCI	11 COMARCAS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 12 PROMOCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Apoyar los procesos e iniciativas que comuniquen y visibilicen los sentidos y significados de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, memoria e identidad	Apoyar actividades de visibilización del PCI, con el apoyo de profesionales universitarios expertos en la materia – conferencias, coloquios, conversatorios, charlas	Nº de eventos realizados / Nº de eventos propuestos x 100	Apoyo del 50% anual a eventos de visibilización del PCI	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 22°. PROGRAMA 2. PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL

LÍNEAS DE ACCIÓN	Indicador	Medición	Metas	ODS
Realizar tareas de Identificación, inventario y patrimonio cultural arqueológico, mueble e inmueble del Municipio según metodologías establecidas a nivel nacional por el Ministerio de Cultura	Inventario y registro de los bienes de interés cultural y materiales del Municipio	Nº de estrategias para reconocer e inventariar el Patrimonio Cultural Arqueológico, Mueble, Inmueble ejecutadas / Nº de estrategias propuestas x 100	Actualizar y revisar el inventario en un 25% anual	11 COMARCAS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Registro del inventario en las plataformas del Ministerio de Cultura	Ejecutar el registro del inventario de Bienes patrimoniales en el Sistema de información dispuesto por el Ministerio de cultura	Nº de Bienes de Interés Cultural registrados / Nº de BIC inventariados y catalogados – mueble, inmueble, arqueológico-	Actualización del 20% anual del inventario	11 COMARCAS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Estrategias de conservación de bienes de interés cultural	Diseño e implementación de las estrategias de conservación a los BIC –mueble, inmueble y arqueológico-	Nº de estrategias diseñadas e implementados / Nº de BIC inventariados x 100	Estrategias realizadas en un 33,33% por cuatrienio	11 COMARCAS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



LÍNEAS DE ACCIÓN	Indicador	Medición	Metas	ODS
Apoyar el ejercicio de inclusión de bienes de relevancia cultural en la Lista indicativa de candidatos a bienes de interés cultural	Diseñar e implementar estrategias para la inclusión de bienes en lista indicativa	N° de bienes de relevancia incluidos / N° de bienes inventariados x 100	Apoyar la inclusión del 25% de bienes anual	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Implementar procesos formativos y de sensibilización sobre el patrimonio cultural mueble e inmueble	Crear estrategias de comunicación, tendientes a valoración de bienes de valor cultural	N° de estrategias realizadas / N° de estrategias propuestas x 100	Realizar 70% actividades formativas anualmente	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Procesos y acciones de comunicación y visibilización de la historia, relevancia y significados de los bienes muebles e inmuebles de interés cultural	Apoyo a publicaciones y demás estrategias de comunicación que ayudan a visibilizar los BIC	N° de estrategias de visibilización realizadas / N° de estrategias de visibilización propuestas x 100	Ejecutar el 80% de estrategias propuestas anualmente	12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

ARTÍCULO 23°. PROGRAMA 3. PATRIMONIO NATURAL Y PAISAJÍSTICO

LÍNEAS DE ACCIÓN	Indicador	Medición	Metas	ODS
Coordinar acciones con otras entidades que trabajen por el reconocimiento, conservación y recuperación del patrimonio natural y paisajístico del Municipio como componente orgánico de la cultura.	Campaña macro y en asocio con otras entidades que permitan trabajar en la recuperación y conservación del medio ambiente humano	N° de actividades de conservación realizadas / N° de actividades propuestas x 100	Realizar el 80% de actividades anualmente	12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES 13 ACCIÓN POR EL CLIMA 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES 17 ALIANZAS PARA LOS OCEANOS Y LOS ACUÍFEROS
Estrategias para mejorar y fomentar la apropiación y conservación de los paisajes urbanos y rurales	Campaña de fomento para la valoración, apropiación y mejora de los paisajes urbanos y rurales	N° de estrategias de fomento ejecutadas / N° de estrategias propuestas x 100	Realizar el 80% de las estrategias anualmente	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 13 ACCIÓN POR EL CLIMA 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES

Viene del Acuerdo por medio del cual se Adopta El Plan Estratégico De Cultura 2021-2031 "Itagüí, hacia una visión social de la cultura"



ARTÍCULO 24°. PROGRAMA 4. PERSONAJES REPRESENTATIVOS

LÍNEAS DE ACCIÓN	Indicador	Medición	Metas	ODS
Reconocimiento a referentes por contribuciones, importancia, saberes -aplica no sólo a seres humanos-	Reconocimiento a referentes culturales	Reconocimiento anual a seres que aportan a la riqueza cultural, simbólica e identitaria	Un reconocimiento anual	5 EQUIDAD DE GÉNERO 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGNAIDADES 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Reconocimiento a personas que por su trayectoria, saberes aportan a la identidad itagüiseña	Reconocimiento a personas por sus contribuciones a la cultura	Un reconocimiento anual a personas	Un reconocimiento anual	5 EQUIDAD DE GÉNERO 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGNAIDADES 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

ARTÍCULO 25°. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE LECTURA, ESCRITURA, ORALIDAD Y BIBLIOTECAS. Para lograr la sinergia con el enfoque de lectura plural, contenida en el Plan de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas, se propone tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Reconocer el proceso de construcción colectiva que durante varios años desarrollo la institucionalidad educativa y cultural en diálogo con los sectores afines al tema.
- b. Consolidar las estrategias de articulación entre ambos planes (Cultura y Lectura) a partir de la batería de indicadores propuestos.

ARTÍCULO 26°. SOSTENIBILIDAD DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CULTURA. Para garantizar la sostenibilidad del Plan Estratégico de Cultura se realizarán dos acciones:

- a. Mejorar el funcionamiento y el alcance del Sistema Municipal de Cultura y su articulación y concertación con otras instancias de participación a través del compromiso institucional y de promoción de la participación ciudadana, implementando las siguientes líneas de trabajo:
 - i. Revisar el funcionamiento del Sistema Municipal de Cultura.
 - ii. Diseño e implementación del Sistema de Información Municipal de Cultura.
 - iii. Consolidar la planeación y gestión del sector cultural informada, articulada y participativa.

Viene del Acuerdo por medio del cual se Adopta El Plan Estratégico De Cultura 2021-2031 "Itagüí, hacia una visión social de la cultura"



- iv. Garantizar los recursos humanos, técnicos y logísticos para el funcionamiento de los espacios de participación ciudadana para el sector cultural rural y urbano de Itagüí.
- v. Crear e implementar estrategias para identificar y gestionar apoyos y recursos públicos ante las entidades públicas nacionales, agencias de cooperación internacional y el sector privado, entre otros.
- vi. Formar y acompañar a gestores culturales y organizaciones culturales.
- vii. Mejorar la comunicación y los canales de información con la ciudadanía.

b. Monitorear y evaluar el Plan Estratégico de Cultura implementando la siguiente línea de acción:

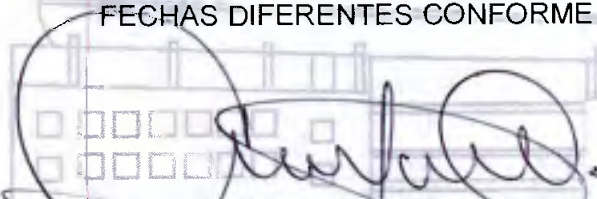
- i. Diseñar e implementar un Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Estratégico de Cultura, que contemple proceso de seguimiento y de auditorías en calidad.

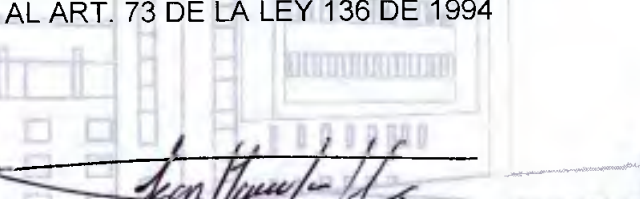
PARÁGRAFO. La Administración Municipal, bajo la responsabilidad de la Subgerencia del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte o quien haga sus veces, emitirá informes anuales y bianuales sobre el comportamiento de los indicadores de seguimiento y de resultados de la implementación del *Plan estratégico de cultura, 2021-2031, Itagüí Hacia una visión social de la cultura*, de modo que las administraciones municipales presenten informes en la mitad y al finalizar sus respectivos periodos.

ARTÍCULO 27°. VIABILIDAD FINANCIERA. El presente Plan estará articulado a las inversiones que se realicen a los planes de desarrollo de cada cuatrienio buscando articulaciones entre las diferentes secretarías y a su vez diferentes gestiones con el sector privado.

ARTÍCULO 28°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación legal.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), DESPUES DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS VERIFICADAS EN FECHAS DIFERENTES CONFORME AL ART. 73 DE LA LEY 136 DE 1994


JORGE IVÁN RESTREPO ARIAS
Presidente


JEAN MAURICIO SÁNCHEZ SILVA
Secretario General



Radicado: 000238
Fecha: 10/05/2021 Hora: 02:39:07
Para: PRESIDENTE CONCEJO
Remitente: ALCALDE MUNICIPAL
Contenido: DECRETO 326 DEL 10 DE MAYO DE 2021

CIUDAD DE OPORTUNIDADES



Alcaldía de
Itagüí

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL HONRABLE CONCEJO MUNICIPAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS.

DECRETO No. 326
10 MAY 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL HONRABLE CONCEJO MUNICIPAL
A SESIONES EXTRAORDINARIAS**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

- Que la Administración Municipal requiere ser eficiente y oportuna en el cumplimiento de su función administrativa frente a la ciudadanía para lo cual debe ejercer sus funciones y competencias de manera adecuada y en armonía con el Concejo Municipal.
- Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, establece el periodo de sesiones de los Concejos Municipales durante cada anualidad, el término de duración de estas y las posibles prórrogas.
- Que el parágrafo 2º del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que los alcaldes podrán convocar a los Concejos Municipales a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
- Que se hace necesario convocar al Honorable Concejo Municipal a sesiones extraordinarias con el objeto de que de trámite a proyectos de acuerdo de interés para el buen funcionamiento de la administración municipal y el logro de los propósitos del plan de desarrollo **ITAGÜÍ CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2020 - 2023**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Convóquese al Honorable Concejo Municipal de Itagüí a diez (10) sesiones extraordinarias a realizarse entre el 11 y el 26 de mayo de 2021, término dentro del cual se ocupará de los siguientes proyectos de Acuerdo:

NIT. 890.986.893-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 95
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.Itagui.gov.co



CIUDAD DE OPORTUNIDADES

Radicado N° 000256

Fecha: 20/05/21 Hora: 03:31:44

Para: PRESIDENTE CONCEJO

Remitente: ALCALDE MUNICIPAL

Contenido: DECRETO 326-2021



Alcaldía de
Itagüí

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 326 DEL 10 DE MAYO DE 2021 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS.

DECRETO No. 343

20 MAY 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 326 DEL 10 DE MAYO DE 2021 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que la Administración Municipal requiere ser eficiente y oportuna en el cumplimiento de su función administrativa frente a la ciudadanía para lo cual debe ejercer sus funciones y competencias de manera adecuada y en armonía con el Concejo Municipal.
- b. Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, establece el periodo de sesiones de los Concejos Municipales durante cada anualidad, el término de duración de estas y las posibles prórrogas.
- c. Que el párrafo 2° del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que los alcaldes podrán convocar a los Concejos Municipales a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
- d. Que mediante Decreto 326 del 10 de mayo de 2021, se convocó al Honorable Concejo Municipal a sesiones extraordinarias con el objeto de que diera trámite a tres (3) proyectos de acuerdo de interés para el buen funcionamiento de la administración municipal y el logro de los propósitos del plan de desarrollo **ITAGÜÍ CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2020 – 2023**, y ahora advierte la administración municipal la necesidad de adicionar dicha convocatoria con el ánimo de que sea estudiado y debatido otro proyecto de acuerdo de importancia municipal y se den a conocer a los honorables concejales los avances de los esfuerzos municipales en pro de la contención de la pandemia del COVID – 19 en nuestro territorio.

En mérito de lo expuesto,

NIT. 890.080.093-3 • PBA: 373.76.75 • Cra. 51 No. 11
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMM)
Código postal: 050112 • Itagüí - Colombia



Viene del Acuerdo por medio del cual se Adopta El Plan Estratégico De Cultura 2021-2031 "Itagüí, hacia una visión social de la cultura"



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, HOY TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.

JORGE IVÁN RESTREPO ARIAS
Presidente

OSVAL DARIO RAMÍREZ OSSA
Vicepresidente Primero

GERSON ANTONIO COLORADO
Vicepresidente Segundo

JEAN MAURICIO SÁNCHEZ SILVA
Secretario General



Elaboró María T.

Carrera 51 No. 51-55 Itagüí - Colombia - Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI) / Edificio Concejo piso 4 / Piso 5
Conmutador. 373 76 76 Ext. 1111 - Teléfono: 369 71 79 / Fax. 372 08 04 - Correo: contacto@concejodeitagui.gov.co

www.concejodeitagui.gov.co

31 MAY 2021

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

31 MAY 2021

En la fecha recibí de la Secretaría del Concejo Municipal, el presente acuerdo el cual pesa Despacho del Señor Alcalde para la correspondiente sanción y promulgación.

Gloria H.
Secretaria

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En tres (3) ejemplares enviados a la Gobernación de Antioquia para su registro.

CUMPLASE

Josefina...
Alcalde Municipal

Secretario

SECRETARIA Y/O DEPENDENCIA	RECIBE	FECHA
SECRETARIA DE HACIENDA ✓	M ^a Adelaida Btte	02/06/21
INSTITUTO DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA CULTURA		
SECRETARIA JURIDICA ✓	Rene E	2-6-2021
DPTO ADMINISTRATIVO PLANEACIÓN ✓	Sophy R	2/06/2021
SECRETARIA DE GOBIERNO	XAB	2/06/2021
SECRETARIA DE MOVILIDAD		
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Pto	02/06/21
SEC. DE SALUD Y PROTECCCIÓN SOCIAL	Antonio David	2/06-21
SECRETARIA DE LA FAMILIA ✓	Sandra Vasco	02-6-21
SEC. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ✓	DB	02-6-21
SEC. DE VIVIENDA Y HABITAT ✓	Stephan G	2/06/21
SEC. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Julia Cebal	03/06/21
CONCEJO MUNICIPAL		

ACUERDO N° 008 DEL 31 DE MAYO DE 2021